



# *Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 09-2019**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

**DE BAJA VERAPAZ**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: PURULHÁ  
BAJA VERAPAZ se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:  
UNE Seis mil doscientos diecisiete (6,217) votos PC Tres mil ochenta y dos (3,082)  
PODEMOS Mil quinientos noventa y tres (1,593) VAMOS Mil cincuenta y cinco  
(1,055) PHG (895), SEMILLA (709), MLP (361), TODOS (349), WINAQ (309).

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



## *Tribunal Supremo Electoral*

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de PURULHÁ del departamento de BAJA VERAPAZ

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: GUILLERMO EFRAIN RAMOS ORTIZ -----

-----  
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos: CELSO IXIM CAAL Y  
JOBITA CHOCÓ CAAL -----

-----  
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: MANUEL EDUARDO  
PAAU CAHUEC -----

-----  
cuya planilla obtuvo Seis mil doscientos diecisiete votos válidos y fue postulada por:  
Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) -----

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: OSCAR ADAN TORRES CAC  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL SEGUNDO: OSCAR XONA LEB  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL TERCERO: EDUARDO CAAL CATUN  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL CUARTO: NEFTALI CATALINO PAREDES PEREZ  
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA

CONCEJAL QUINTO: MANUEL ENRIQUE NORIEGA ICAL  
Postulado por: PODEMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CESAR AUGUSTO LOPEZ XONA  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SABINO TUN TIUL  
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.



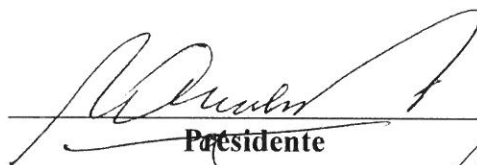
## Tribunal Supremo Electoral

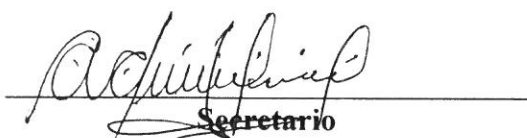
**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

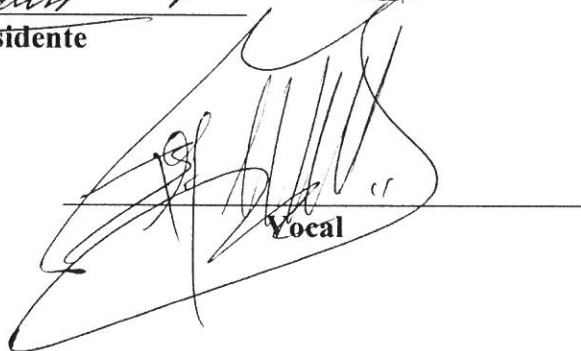
**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de BAJA VERAPAZ,** en la ciudad de SALAMÁ el día jueves once de julio de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



  
Presidente

  
Secretario

  
Vocal